



Nº de Exp: **SG-7/2024**

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SG-7/2024 DENOMINADO “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO SITA EN LA PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS NÚMERO 3 DE MADRID”

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Noviembre de 2024, tras la oportuna licitación, se formalizó el contrato denominado “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO SITA EN LA PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS NÚMERO 3 DE MADRID”, adjudicado a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., por un importe de 72.900,00 euros (sin IVA) y un plazo de ejecución inicial de un años, contados desde el 16 de Noviembre de 2024, y que finalizaría 15 de Noviembre de 2026.

Dicho contrato, cuya naturaleza es de contrato administrativo, se rige pues por lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de su formalización en materia de contratación pública, esto es, la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, además lo previsto en sus Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, fija el plazo de ejecución en 1 año, y se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un año adicional.

El responsable del contrato de referencia, ha propuesto con fecha 17 de Septiembre de 2025, la prórroga por un año del contrato, de acuerdo a la previsión de los Pliegos que rigen esta contratación, a la vista de que subsisten las necesidades que motivaron esta contratación, descritas en la memoria Justificativa remitida al Área de Contratación.

De esta manera, se requirió la conformidad del adjudicatario del contrato, que remitió por Registro Electrónico en fecha 26 de Septiembre de 2025, de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el escrito en el que mostraba conformidad a la prórroga del contrato en las siguientes condiciones:

- Plazo del periodo máximo de la prórroga: UN AÑO
- Precio máximo del contrato para el periodo de la prórroga: 72.900,00 € (sin IVA)
- Aplicación presupuestaria: Presupuesto Comercial del CRTM
- Plazo total del contrato, incluidas las prórrogas: DOS AÑOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para el dictado de la presente Resolución recae en la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transportes como órgano de contratación de tal organismo, conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 29 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 24 en relación con la cláusula 1. 18 del PCAP del Contrato y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato, denominado “**VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO SITA EN LA PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS NÚMERO 3 DE MADRID**” cuyo adjudicatario es la entidad GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., con NIF A04038014,, por un importe de **72.900,00 euros** (IVA no incluido) para el periodo comprendido entre 16 de Noviembre de 2025, hasta el 15 de Noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al contratista, así como disponer de su publicación en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma.
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: PABLO JOSE RODRIGUEZ SARDINERO -
***5531**
Fecha: 2025.11.07 13:32

Pablo Rodríguez Sardinero

La autenticidad de este documento se puede comprobar
en <https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: